



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 15 de mayo de 2024

NÚM. 70

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- 11-24/PES-00075. Pregunta sobre la reestructuración de las líneas de autobuses en la Ribera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-24/PES-00076. Pregunta sobre el mantenimiento del organigrama de la Gerencia de Atención Primaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- 11-24/PES-00077. Pregunta sobre la puesta en marcha de la sociedad pública Transporte Sanitario de Navarra SL-Bidean. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- 11-24/PES-00079. Pregunta sobre la constitución del comité de pilotaje de ZEC Ega-Urederra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- 11-24/PES-00080. Pregunta sobre el incremento de accidentes laborales en 2023. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- 11-24/PES-00081. Pregunta sobre el servicio “bibliobús”, “biblioneta” y similares. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- 11-24/PES-00082. Pregunta sobre el cumplimiento de los convenios colectivos de las empresas subcontratadas de servicios públicos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 11-24/PES-00083. Pregunta sobre tres proyectos que han incumplido los plazos de licitación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 11-24/PES-00084. Pregunta sobre el Plan de Inclusión y Capacitación Digital (2021-2025). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-24/PES-00085. Pregunta sobre los gritos coreados en un concierto el pasado viernes de carnaval en el Instituto Iturrama. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-24/PES-00086. Pregunta sobre los gritos coreados en un concierto el pasado viernes de carnaval en el Instituto Iturrama. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- 11-24/PES-00087. Pregunta sobre el retraso en la aprobación del Decreto Foral de modificación del Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Administrativa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—11-24/CCO-00014. Informe de fiscalización sobre “Cuentas anuales del Consejo de Navarra, 2023”, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 17).

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-24/PES-00075. Pregunta sobre la reestructuración de las líneas de autobuses en la Ribera**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Daniel López Córdoba sobre la reestructuración de las líneas de autobuses en la Ribera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 16 de febrero de 2024.

Pamplona, 4 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Daniel López Córdoba, adscrito al Grupo Parlamentario "Contingo Navarra-Zurekin Nafarroa", sobre Reestructuración de las líneas de autobuses en la Ribera (11-24/PES-00075)", sobre:

"Varios ayuntamientos de la Ribera han mostrado su malestar porque las nuevas líneas de autobuses que se pusieron en marcha en 2023 no cubren las necesidades de la zona, haciendo obligatorio el trasbordo en Tudela ante la ausencia de una mayor frecuencia de autobuses que una estos municipios con Pamplona. Esta situación la consideran especialmente grave cuando afecta a personas mayores o enfermas que deben acudir a Pamplona para pasar consulta o recibir tratamiento viéndose obligados a acudir a Tudela, realizar trasbordo y en la mayoría de los casos hacer parada obligatoria en Tafalla, alargando aún más el tiempo del trayecto. Ante esta situación tanto algunos de los ayuntamientos afectados, como plataformas vecinales, reclaman que el departamento vuelva a repensar las frecuencias y líneas que se calcula que afectan a unas 24.000 personas en la Ribera. En concreto una línea directa

que una Fitero con Pamplona pasando por el resto de localidades afectadas (Fitero, Cintruénigo, Corella y Castejón) con una frecuencia similar a la que se da en otras líneas, como podrían ser la de Funes, Caparros, Carcastillo o Iruzun.

Es por esto que presentamos la siguiente pregunta: ¿tiene el departamento pensado reestructurar las líneas descritas para solucionar la demanda de transporte de la zona y su comunicación directa con Pamplona, o en su caso qué solución propone ante la problemática de la zona?".

Informa lo siguiente:

El Departamento de Cohesión Territorial, a través de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, puso en servicio la concesión entre Pamplona, Tudela y Zaragoza con fecha de 1 de marzo de 2023.

La citada concesión permite, mediante transbordo en Tudela, cuatro frecuencias al día entre Fitero, Corella y Cintruénigo con Pamplona, y otras cuatro frecuencias con Zaragoza. Si bien estos servicios son menos rápidos que los directos, la organización del servicio permite a los usuarios disfrutar de un mayor número de frecuencias para realizar sus desplazamientos a Pamplona y Zaragoza.

Respecto a servicios directos, se mantienen los mismos que se prestaban hasta la puesta en funcionamiento de la nueva concesión. La Dirección general de Transportes y Movilidad Sostenible es consciente de la necesidad de prestar un servicio directo entre estos municipios y Pamplona y, por ello, hoy lunes 4 de marzo de 2024, se ha puesto en marcha un nuevo servicio a primera hora de la mañana que permite atender la demanda existente. Este nuevo servicio comienza en Fitero a las 6.45 h (con parada en Cintruénigo y

Corella y sin parada en Tafalla) y llega a Pamplona a las 8.15 h.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, señalando que, en virtud de lo establecido en la legislación de protección de datos, únicamente se podrá utilizar el contenido que le ha sido entregado, para los fines previstos

en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra, estando obligado a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Pamplona-Iruñea, 4 de marzo de 2024

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-24/PES-00076. Pregunta sobre el mantenimiento del organigrama de la Gerencia de Atención Primaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez sobre el mantenimiento del organigrama de la Gerencia de Atención Primaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 16 de febrero de 2023.

Pamplona, 21 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la

Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario UPN, (11-24/PES-00076), sobre:

¿Se va a mantener el organigrama de la Gerencia de Atención Primaria o se tiene previsto cambiarlo (fundamentalmente en relación a la subdirección de Cuidados, Atención Domiciliaria, Sociosanitaria y Acciones Comunitarias?

Se informa que no está prevista la modificación del organigrama de la Subdirección de Cuidados Sanitarios del AP del SNS-O.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 20 de febrero de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00077. Pregunta sobre la puesta en marcha de la sociedad pública Transporte Sanitario de Navarra SL-Bidean

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la puesta en marcha de la sociedad pública Transporte Sanitario de Navarra SL-Bidean, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 16 de febrero de 2024.

Pamplona, 1 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, solicitando información sobre Bidean (11-24/PES-00077), responde lo siguiente:

1. ¿Qué pasos faltan todavía para que la empresa Transporte Sanitario de Navarra Bidean pueda ser operativa?

De acuerdo al cronograma establecido en el último consejo de administración se trabaja con una proyección de 12 meses en los que se van dando los pasos necesarios para que la transición a la empresa pública se haga con todas las garantías para todas las partes: pacientes, trabajadores y sistema.

2. ¿Ha iniciado el Departamento de Salud como responsable de la mencionada empresa pública conversaciones o negociaciones con los sindicatos del sector del transporte sanitario para la subrogación del personal que en estos momentos presta ese servicio en las empresas privadas?

Sí. Ya se ha hablado con todos los sindicatos y se está manteniendo comunicación continua. La subrogación se realizará cuando se tenga la capacidad de espacios, digitalización y nuevos sistemas para ello.

3. ¿La subrogación afectará a otros activos de las empresas privadas que venían prestando dicho servicio de transporte? ¿Los tiene identificados la empresa? ¿cuáles son?

La subrogación inicialmente se realizará sobre la actividad de ambulancias programadas y urgentes como se venía realizando. Posteriormente se irán valorando nuevas acciones si se establece la necesidad.

4. ¿Cómo se tiene pensada la prestación del servicio de transporte sanitario por parte de la empresa pública? ¿Se mantendrán organizativamente las zonas de actuación actuales (Pamplona/Baztan-Bidasoa-Altsasu/Estella-Tafalla/Sangüesa-Roncal-Salazar y Tudela), ubicándose las bases de permanencia para el transporte de urgencia en los mismos lugares que en la actualidad?

Todas las cuestiones referentes a la gestión de rutas y logística se están evaluando con el objetivo de crear un sistema de transporte eficiente, eficaz y seguro para los pacientes.

5. ¿En relación con el transporte sanitario urgente comparte la valoración que la Cámara de Comptos realiza sobre la participación del personal del Servicio Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak?

6. ¿La nueva empresa va a respetar la participación del Servicio Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak en el transporte sanitario urgente tal como se viene realizando en Navarra desde hace decenas de años?

El servicio de bomberos forma parte del sistema de urgencias y son un valor añadido para el mismo y así se está considerando. Su participación en el transporte urgente no se está cuestionando.

7. ¿Seguirá coordinándose en el transporte sanitario de urgencias la participación de Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak tal como se hace en la actualidad por medio del Centro de emergencias 112-SOS Navarra?

Bidean no tiene competencia en esta cuestión.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 29 de febrero de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00079. Pregunta sobre la constitución del comité de pilotaje de ZEC Ega-Urederra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la constitución del comité de pilotaje de ZEC Ega-Urederra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 16 de febrero de 2024.

Pamplona, 4 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-24/PES-00079 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la constitución del Comité de Pilotaje de ZEC Ega-Urederra, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1. ¿Para cuándo tiene previsto el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la constitución formal del comité de pilotaje de la ZEC ríos Ega-Urederra?

La sesión de constitución del comité de pilotaje de la ZEC "Ríos Ega-Urederra" está ya convocada para el próximo 7 de marzo.

2. ¿Qué razones han provocado la inacción del Departamento para que desde 2021 venga manifestando que dicho Comité de Pilotaje se iba a constituir y hasta el momento actual no sea haya constituido, pese a estar designadas las entidades participantes en el mismo?

El único motivo por el que no se había convocado todavía la sesión de constitución del citado comité se debe a lo limitado de los recursos disponibles y a la fuerte carga de trabajo de la unidad encargada de las cuestiones relativas a la red Natura 2000, habiendo tenido que priorizar trabajos dirigidos a la renovación de planes de gestión de Zonas especiales de conservación caducados, cuestión que está llevando una mayor dedicación que la prevista inicialmente.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 4 de marzo de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00080. Pregunta sobre el incremento de accidentes laborales en 2023

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez sobre el incremento de accidentes laborales en 2023, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 16 de febrero de 2024.

Pamplona, 6 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00080):

- ¿Qué valoración hace la Sra. Consejera del incremento del número de accidentes laborales en Navarra en 2023, cuando a mediados de diciembre, en Comparecencia en la Comisión de Derechos Sociales, auguró un descenso de accidentes en 2023?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

En primer lugar y en respuesta a su pregunta transcribimos el contenido exacto recogido en diario de sesiones del parlamento de Navarra en relación a su pregunta:

“No les voy a dar muchos datos, pero bueno, sí que me gustaría, antes de entrar un poco más en lo que es la figura del delegado de Prevención y de la experiencia que hemos tenido, la comparativa de los accidentes de trabajo registrados en el periodo de enero a diciembre de 2022 y de enero a noviembre de 2023, puesto que diciembre todavía no ha concluido.

Desde el 1 de enero de 2023 hasta el 11 de diciembre de este año, hay recogidos en SISLANA 11.325 accidentes de trabajo con baja, 11 mortales, 5 muy graves, 58 graves y 11.252 leves; en el mismo periodo del año 2022, de enero a noviembre se registraron 11.507 accidentes de trabajo con baja, 14 mortales, 4 muy gra-

ves, 86 graves y 11.403 leves. En relación con los números absolutos, hay una reducción de 182 casos de accidentes con baja en 2023 respecto a 2022, hasta noviembre, como les decía, y hay 151 accidentes leves menos.

También han disminuido los casos graves, 28 menos en el mismo periodo, y los casos mortales, que son de momento 3 menos. También ha disminuido en 1.496 los casos de accidentes de trabajo sin baja respecto al año 2022. A pesar de estas pequeñas mejoras en algunos de los datos más graves, en lo que llevamos de 2023 se han investigado 33 accidentes de trabajo, en jornada de trabajo, graves, muy graves y mortales, y son atribuibles a causas de trabajo, o sea, que no son ni *in itinere*.

En este contexto, en el lugar donde se producen con más frecuencia son en la industria, y en segundo lugar por sectores en la construcción. La forma más frecuente son caídas de altura, fundamentalmente en la construcción y en la industria, y luego les siguen lo que son atrapamientos, que se producen más en la industria, y los golpes directos por objetos materiales.

Probablemente los índices de este año, salvo una situación inesperada que se pueda producir en estos días que quedan para concluir el mes de diciembre, van a reducirse con respecto a los del año 2022”.

Las palabras referidas a la reducción de los índices se querían circunscribir al número de accidentes graves y accidentes mortales que al cierre de 2023 han registrado un descenso. Así, según datos del informe de diciembre de 2023 sobre la siniestralidad laboral del Servicio de Salud Laboral, Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, los accidentes graves se redujeron un 30,26%, mientras que los mortales han descendido de 14 en 200, a 11 en 2023.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 6 de marzo de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00081. Pregunta sobre el servicio “bibliobús”, “biblioneta” y similares

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre el servicio “bibliobús”, “biblioneta” y similares, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 23 de febrero de 2024.

Pamplona, 6 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Mikel Zabaleta Aramendia, adscrito al Grupo Parlamentario Contigo Eh Bildu Nafarroa (11-24/PES-00081) en la que pregunta en relación a la cantidad de servicios de “bibliobús”, “biblioneta” y similares operan en Navarra en la actualidad y cuántos más pretende el Departamento poner en marcha durante el presente 2024, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Biblioneta en Aurizberri/Espinal

Este servicio bibliotecario a domicilio se venía prestando desde 1998 con el coche del bibliotecario, y se asienta en 2018 con la adquisición y adaptación de un vehículo con dedicación exclusiva para ello. Para saber más sobre los inicios se puede consultar la siguiente dirección:

<https://bibliobuses.com/wp-content/uploads/documentos/Proyecto%20Berragu.pdf>

La experiencia, denominada Berragu, es una biblioteca a domicilio que hace llegar los docu-

mentos solicitados a la propia vivienda, en un medio rural y disperso como es la zona pirenaica. Una iniciativa exitosa y meritoria (ha recibido varios premios estatales) que extiende el servicio bibliotecario a un potencial de 3.000 habitantes que se reparten en cuatro valles con 30 localidades (Concejos) y 15 municipios (Ayuntamientos). Un ámbito supramunicipal que, además, se ha convertido en transfronterizo con la incorporación de la localidad francesa de Arneguy.

El vehículo se adquiere con cargo a una partida presupuestaria específica para su compra, dotada con 20.000 euros (A21001 A2400 6042 332200 Adquisición de vehículo para proyecto de extensión bibliotecaria) del Presupuesto de 2018.

Recorre las siguientes localidades:

- Ayuntamiento de Auritz-Burgete (262 hab.)
- Ayuntamiento de Erroibar-Valle de Erro (Aurizberri-Espinal, Mezkiritz, Ureta, Bizkarreta-Guerendian, Lintzoain, Erro, Zilbeti, Orondritz, Loizu, Aincioa, Esnoz, Uriniza, Larraingoa, Ardaitz). (752 hab.)
- Junta General del Valle de Aezkoa (Garralda, Arike, Aria, Garaioa, Hiriberri, Abaurrepea, Abaurregaina, Orbara, Orbaitzeta) (912 hab.)
- Ayuntamiento de Artzibar-Valle de Arce (Garralda, Olaldea, Ortz-Betelu, Lakabe, Nagoire, Zandueta, Uriz, Urdirutz, Imizkoz, Saragueta, Arrieta, Hiriberri, Lusarreta). (264 hab.)
- Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos (377 hab.)
- Colegiata de Roncesvalles-Orreaga (32 hab.)



Bibliobús de Tierra Estella

Su puesta en marcha se inicia en 2020 con la compra del vehículo, una Mercedes Benz Sprinter 314 CD tTI Furgón Largo, con cargo a la partida A21001 A2400 6042 332200 "(E) Adquisición de vehículo para proyecto de extensión bibliotecaria", del Presupuesto de Gastos de 2020, dotada con 55.000 euros.

A lo largo de 2021 y 2022, se realizan las transformaciones necesarias en el interior para adecuarlo a un confortable espacio de biblioteca; se adquiere la colección de libros, películas y revistas y, sobre todo, se crean dos plazas de personal bibliotecario.

Su efectiva puesta en marcha se realiza en octubre de 2022 recorriendo 28 localidades que han ido aumentando progresivamente.

Desde enero de 2024, se recorren 51 localidades en 8 rutas, dando servicio a unos 8.500 habitantes. El vehículo transporta 900 documentos (libros, revistas y DVD) y guarda unos 6.400 en almacén, la aspiración es llegar a una colección mínima de 8.000 documentos.

Se adjunta el tríptico informativo sobre el servicio.

Éstas son las rutas y las 51 localidades:

- Valle de Yerri: Abárzuza, Úgar, Villanueva, Riezu, Iturgoyen, Lezáun
- Urederra: Zudaire, San Martín, Eulate, Baquedano, Larrión, Bearín

- Ruta del ferrocarril: Metauten, Zufía, Ancín, Legaria, Oco, Murieta

- Montejurra: Dicastillo, Arellano, Morentin, Muniáin, Aberin, Lácar, Lorca

- Codés: Sansol, Desojo, Torralba del Río, Espronceda, Bargota, Lazagurria

- Ruta del Camino: Irache, Igúzquiza, Ázqueta, Villamayor, Luquin, Villatuerta

- La Berrueza: Mues, Mirafuentes, Nazar, Acedo, Zúñiga, Gastiáin, Galbarra

- Muga: Aras, Aguilar, Meano, Lapoblación, Maraión, Cabredo, Genevilla

Servicio desde la Biblioteca de Leitza

A iniciativa del bibliotecario, esta biblioteca realiza extensión bibliotecaria con el préstamo de libros a las localidades de Arano, Goizueta y Areso. Por el momento, lo realiza con su vehículo particular y los gastos de kilometraje se sufragan desde la Mancomunidad del Euskera.

Para este año, desde el Servicio de Bibliotecas estamos articulando la compra de material informático para realizar los préstamos.

Previsiones y actuaciones en 2024

A la espera de su aprobación, en el Anteproyecto de Presupuestos para 2024, se han incluido dos partidas presupuestarias:

- A21001 A2400 6042 332200 Adquisición y adaptación de vehículos para proyecto de extensión bibliotecaria. Bibliobús (105.000 euros).

– A21001 A2400 6042 332202 Adquisición de vehículo para proyecto de extensión bibliotecaria. Biblioneta (25.000 euros)

Respecto al bibliobús, y según proyecciones realizadas con anterioridad, las poblaciones a atender se localizarían en la Navarra Media, en las zonas de Sangüesa y Tafalla.

Respecto a la biblioneta, las previsiones contemplaban el área del Roncal, a las cuales, por la evidencia de los hechos, se une la zona atendida desde la Biblioteca de Leitza y que es susceptible de aumentar.

Con la experiencia adquirida en años y proyectos precedentes, se puede aspirar a que las actuaciones en 2024 se materialicen en la adquisición de los vehículos y, si acaso, en una primera fase de la transformación del vehículo en un espacio de biblioteca, abordando elementos como el acondicionamiento, revestimiento, iluminación, confortabilidad y autonomía con baterías, como primer paso para abordar otras adaptaciones como el amueblamiento con estanterías y otros elementos para albergar la colección y atender al público.

En este sentido, señalar que la compra del vehículo la realiza el Parque Móvil con quienes se está en contacto y que nos han adelantado lo complejo del mercado en la adquisición de este tipo de vehículos.

Tareas que irremediamente nos situarán en 2025, al menos para la puesta en marcha del Bibliobús, y que tendrán que estar acompañadas por la adquisición y proceso técnico de los fondos documentales y, sobre todo, por la creación de plazas en plantilla de encargados de bibliotecas, elemento fundamental sin el cual no puede plantearse ningún proyecto bibliotecario.

Todas estas actuaciones, más allá de 2024, también requerirán su correspondiente dotación presupuestaria.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 5 de marzo de 2024

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:
Rebeca Esnaola Bermejo

11-24/PES-00082. Pregunta sobre el cumplimiento de los convenios colectivos de las empresas subcontratadas de servicios públicos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez sobre el cumplimiento de los convenios colectivos de las empresas subcontratadas de servicios públicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 23 de febrero de 2024.

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por D. Carlos Guzmán Pérez, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 1451, de 19 de febrero de 2024, (11-24/PES-82), solicitando información relativa al cumplimiento de los convenios colectivos de las empresas subcontratadas de servicios públicos, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El pliego de condiciones que rige este contrato, publicado en el Portal de Contratación de

Navarra, establece todos los mecanismos legalmente previstos para dar cumplimiento a las garantías de protección de las personas trabajadoras. Entre estos mecanismos se encuentran, la imposición de penalidades por incumplimiento, así como llegado el caso, la adopción de una prohibición de contratar.

La unidad gestora, de acuerdo con su deber de supervisión de la correcta ejecución del contrato, aplica todos los mecanismos previstos, de acuerdo con los principios que rigen la contratación pública.

En particular, en este supuesto la unidad gestora, tras las actuaciones administrativas pertinentes, ha propuesto la imposición de una penalidad a la empresa Omega Servicios Especializados S.L. y el procedimiento de aprobación se encuentra en trámite, de acuerdo con las exigencias de un procedimiento contradictorio.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-24/PES-00083. Pregunta sobre tres proyectos que han incumplido los plazos de licitación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre tres proyectos que han incumplido los plazos de licitación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 23 de febrero de 2024.

Pamplona, 12 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre tres proyectos que han incumplido los plazos de licitación (11-24/PES-00083)", sobre:

“Respecto al componente C1.11-CCAA: Proyectos de inversión de ejecución directa por parte de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla o por convenio con otras administraciones o entidades, que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte (submedida 1 de la inversión 1 del PRTR), con una financiación prevista para Navarra de 12.541.000 €, dentro de la actuación ID002 “Zonas de bajas emisiones en entornos metropolitanos”:

Existen 3 proyectos que han incumplido los plazos de licitación (31/03/2023) y adjudicación (31/12/2023) marcados en la convocatoria.

1.- ¿En qué estado se encuentran estos 3 proyectos?

2.- ¿Van a poder ejecutarse finalmente?

3.- ¿Cuál es el amparo jurídico que permitirá llevar a cabo estos 3 proyectos, pese a haberse incumplido los plazos?” informa lo siguiente:

Pregunta 1:

Proyecto de acondicionamiento y urbanización del vial de conexión entre el polígono industrial de Areta, Burlada y la urbanización de Ripagaina: se está tramitando la adjudicación de las obras. Se prevé adjudicarse en el mes de marzo.

Proyecto del corredor ciclable y peatonal y Camino de Santiago-Cizur Menor: se publicará la licitación en el portal de contratación en el mes de marzo.

Proyecto de corredor ciclable y peatonal de conexión de Huarte con la carretera PA-30, Fase 1: se está tramitando la aprobación definitiva del proyecto.

Pregunta 2:

Sí. Van a poder ejecutarse finalmente.

Pregunta 3:

No se han incumplido los plazos. Se ha cumplido el objetivo 5 del CID correspondiente al componente C111.

El componente C111 se alimenta de la actividad 1, Transformación de la movilidad en entornos metropolitanos, y de la actividad 3, Cambios de flota de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías menos contaminantes.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, señalando que, en virtud de lo establecido en la legislación de protección de datos, únicamente se podrá utilizar el contenido que le ha sido entregado, para los fines previstos en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra, estando obligado a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Pamplona-Iruñea, 11 de marzo de 2024

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-24/PES-00084. Pregunta sobre el Plan de Inclusión y Capacitación Digital (2021-2025)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre el Plan de Inclusión y Capacitación Digital (2021-2025), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 23 de febrero de 2024.

Pamplona, 14 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral

Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray Plan de Inclusión y Capacitación Digital (2021-2025), (11-24/PES- 00084):

Toda la información actualizada del Plan de Inclusión y Capacitación Digital se expuso en mi comparecencia 11-24/COM00011 a petición suya en la que informé sobre la ejecución de los objetivos del mismo.

Tras la misma se le remitió el PowerPoint que utilicé como apoyo a mi discurso.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 14 de marzo de 2024

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Patricia Fanlo Mateo

11-24/PES-00085. Pregunta sobre los gritos coreados en un concierto el pasado viernes de carnaval en el Instituto Iturrama

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre los gritos coreados en un concierto el pasado viernes de carnaval en el Instituto Iturrama, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 23 de febrero de 2024.

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 11-24-PES-00085, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, el Consejero de Educación informa:

¿Ha tenido noticia el Gobierno de que el pasado Viernes de Carnaval en el Instituto Iturrama

durante un concierto ofrecido a los estudiantes del centro, un grupo de estos coreó repetidamente “ETA; ETA; ETA”, ¿mientras se cantaba la canción “No hay tregua”?

El Departamento de Educación ha tenido conocimiento de que el día 9 de febrero en el IES “Iturrama” BHI de Pamplona, durante un concierto enmarcado en la jornada del festival de carnaval y mientras se cantaba la canción “No hay tregua”, se grabó un video desde el exterior del centro en el que se aprecia cómo se corea una expresión que podría corresponderse con “ETA, ETA, ETA”.

¿Se ha puesto en contacto con la dirección del centro para conocer lo sucedido?

El Servicio de Inspección Educativa (SIE) desde el día 19 de febrero, primer día lectivo en el centro tras la jornada del día 9 de febrero, inició las actuaciones para recabar toda la información posible sobre lo ocurrido en la citada jornada del 9 de febrero en el IES Iturrama.

¿Cómo valora estos hechos? ¿Los considera graves?

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra ya expresó, en el Pleno del Parlamento de Navarra celebrado el 22 de febrero, la condena y rechazo a toda exaltación del terrorismo y toda expresión de odio.

¿Ha exigido algún tipo de responsabilidades a la dirección del centro?

Tras las primeras informaciones obtenidas, desde la dirección general de educación se solicitó al SIE que, en colaboración con el centro, llevase a cabo todas las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos ocurridos y proceder en consecuencia, dando indicaciones de que las actuaciones se ajustaran, en todo momento, a las normas de convivencia establecidas en la normativa vigente y al Plan de Convivencia del propio centro educativo.

¿Quién había organizado el concierto?

Esta actividad se había programado, con la colaboración de la Comisión de Convivencia del centro en la que participan alumnos/as y profesores/as del centro, en la Programación General Anual del centro y formando parte de las actividades de la celebración del festival de Carnaval.

¿Cuándo tuvo la dirección del centro conocimiento de estos hechos?

Según consta en el informe realizado por la inspectora del centro, el equipo directivo manifiesta haber tenido conocimiento de estos hechos durante la celebración de una comida entre el profesorado del centro una vez terminada la jornada del festival. Hacia el final de la misma, una persona ajena al centro, les informó del contenido del video que estaba circulando por las redes sociales.

¿Se les ha explicado a los alumnos la gravedad de corear las siglas de un grupo terrorista responsable del asesinato de cientos de personas?

Desde hace aproximadamente 10 años el IES Iturrama colabora con el Instituto de la Memoria Histórica de Navarra y ha participado en numerosas actividades que están relacionadas con el

ámbito de la educación. Con fecha de 29 de enero de 2023, el Consejo Escolar del IES "Iturrama" BHI aprobó realizar la solicitud para que el centro educativo forme parte de la red de Escuelas con Memoria, por la Paz y la Convivencia de la Comunidad Foral de Navarra

Con fecha 26 de febrero de 2024, la Comisión Mixta constituida al amparo del Acuerdo entre la Dirección General de Educación del Departamento de Educación y la Dirección General de Memoria y Convivencia del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, aprobó la solicitud de incorporación del IES "Iturrama" BHI a la Red de Escuelas con Memoria, por la Paz y la Convivencia de la Comunidad Foral de Navarra.

El Programa Escuelas por la Paz y la Convivencia forma parte del Proyecto Educativo "Escuelas con Memoria por la Paz y la Convivencia" que se desarrolla por la Dirección General de Memoria y Convivencia en colaboración con la Dirección General de Educación. Este programa se basa en una oferta a los Centros Educativos de Navarra de distintas actividades relacionadas con los valores de Paz, Convivencia y Derechos Humanos. A través de actividades experienciales y talleres se propone conocimiento, capacitación y aprendizaje mediante metodologías socioeducativas para reforzar y complementar la educación en la paz y los derechos humanos, la solidaridad con las víctimas del terrorismo, la erradicación de la violencia, la resolución pacífica de los conflictos, la riqueza intercultural y la convivencia entre diferentes.

En el marco de este programa, y como uno de los compromisos explicitado en el citado acuerdo entre las direcciones generales, se promoverá la realización de actividades en el IES "Iturrama" BHI para propiciar la consecución de un ambiente escolar facilitador de experiencias positivas en el ámbito de la recuperación de la memoria y la promoción de la convivencia entre todas las personas integrantes de la comunidad escolar.

En Pamplona, a 11 de marzo de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-24/PES-00086. Pregunta sobre los gritos coreados en un concierto el pasado viernes de carnaval en el Instituto Iturrama

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre los gritos coreados en un concierto el pasado viernes de carnaval en el Instituto Iturrama, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 23 de febrero de 2024.

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en relación con la pregunta PES-86 realizada por Iñaki Iriarte López, parlamentario adscrito al G.P. UPN sobre:

– ¿Ha tenido noticia el Departamento de que el pasado Viernes de Carnaval en el Instituto Iturrama durante un concierto ofrecido a los estudiantes del centro, un grupo de estos coreó repetidamente “ETA; ETA; ETA”, ¿mientras se cantaba la canción “No hay tregua”?

– ¿Se ha puesto en contacto con el Departamento de Educación o la dirección del centro para conocer lo sucedido?

– ¿Cómo valora estos hechos? ¿Los considera graves?

El departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera se reafirma en la importancia de deslegitimar toda expresión de apoyo a cualquier tipo de violencia que pueda suponer también un agravio para las víctimas de la misma y hechos como el señalado que nos refuerza en la necesidad de seguir trabajando –desde la colaboración interdepartamental- en estos principios dentro del ámbito educativo como ya se está realizando con distintos programas e iniciativas como el Proyecto Educativo “Escuelas con Memoria por la Paz y la Convivencia”.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 11 de marzo de 2024

La Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera: Ana Ollo Hualde

11-24/PES-00087. Pregunta sobre el retraso en la aprobación del Decreto Foral de modificación del Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Administrativa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre el retraso en la aprobación del Decreto Foral de modificación del Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Administrativa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 23 de febrero de 2024.

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por Dña. Marta Álvarez Alonso, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 1456, de 19 de febrero de 2024, (11-24/PES-87), solicitando información relativa al retraso en la aprobación del Decreto Foral de modificación del Decreto

Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La tramitación y elaboración de este Decreto Foral se ha realizado dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y al resto del ordenamiento jurídico relativo a la elaboración de proyectos de decreto foral.

La duración del proceso, tramitado por el Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, órgano facultado para la tramitación del expediente de la disposición reglamentaria, obedece al propio proceso de elaboración de la norma, que es complejo y requiere de la actuación sucesiva de diversos agentes en su tramitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

11-24/CCO-00014. Informe de fiscalización sobre “Cuentas anuales del Consejo de Navarra, 2023”, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 6 de mayo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Cámara de Comptos ha emitido un informe de fiscalización sobre “Cuentas anuales del Consejo de Navarra, 2023”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 del Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con el artículo 8 c) de la Ley Foral

19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del informe de fiscalización sobre “Cuentas anuales del Consejo de Navarra, 2023”.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 2024

La Vicepresidenta Primera en funciones de Presidenta: Ainhoa Unzu Garate

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	19
II. OBJETIVOS Y ALCANCE	19
III. OPINIÓN.....	20
III.1 Opinión de auditoría financiera sobre las cuentas anuales.....	20
III.2 Opinión de fiscalización de cumplimiento de la legalidad	20
IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.....	20
V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA.....	20
VI. RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE NAVARRA	21
VII. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA.....	21
VIII. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN INFORMES ANTERIORES.....	22
APÉNDICE 1. RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL CONSEJO DE NAVARRA 2023	23
1.1 Estado de Liquidación del presupuesto 2023	23
1.2 Resultado presupuestario	23
1.3 Estado de Remanente de tesorería	24
1.4 Balance de situación	24
1.5 Cuenta de resultado económico-patrimonial.....	25
1.6 Estado de cambios en el patrimonio neto	25
1.7 Estado de flujos de efectivo	25
APÉNDICE 2. EL CONSEJO DE NAVARRA.....	26
APÉNDICE 3. MARCO REGULADOR.....	26
APÉNDICE 4. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN.....	27
4.1 Actividad realizada	27
4.2 Liquidación presupuestaria	27
4.3 Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios.....	28

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, y con su programa de fiscalización para 2024, ha fiscalizado las cuentas anuales del Consejo de Navarra (Consejo, en adelante) correspondientes al ejercicio de 2023.

El trabajo de campo lo realizó en marzo de 2024 un equipo formado por una técnica de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto al Presidente del Consejo de Navarra para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo fijado, no se presentaron alegaciones.

Agradecemos al personal del Consejo la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Todos los datos del informe vienen expresados en euros, redondeándose para no mostrar céntimos. Los datos aportados y los porcentajes representarán siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Se ha realizado la fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad sobre las cuentas anuales del Consejo del ejercicio 2023, con el objetivo de emitir una opinión sobre:

- Si las cuentas anuales del ejercicio 2023 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera del Consejo a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

- Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en las cuentas anuales del Consejo del ejercicio 2023 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

El alcance del trabajo son las cuentas anuales del Consejo de 2023, que comprenden los siguientes estados:

- El estado de liquidación del presupuesto.
- El balance de situación.
- La cuenta de resultado económico-patrimonial.
- El estado de cambios en el patrimonio neto.
- El estado de flujos de efectivo.
- La memoria.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2023, si bien se han efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

III. OPINIÓN

La Cámara de Comptos de Navarra, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, ha fiscalizado las cuentas anuales del Consejo. Dichas cuentas comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Asimismo, ha realizado una fiscalización de cumplimiento de legalidad del Consejo en el ejercicio de 2023.

III.1 OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2023 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera del Consejo 31 de diciembre de 2023 y de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

III.2 OPINIÓN DE FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en las cuentas anuales del Consejo del ejercicio 2023 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, con la ISSAI-ES 200 referida a las fiscalizaciones financieras y la ISSAI-ES 400 referida a fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de la Cámara de Comptos", en relación con la fiscalización de las cuentas anuales y de cumplimiento de legalidad de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de las cuentas anuales y de cumplimiento de legalidad, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión financiera y de cumplimiento de legalidad.

V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de las cuentas anuales de 2023. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que no tenemos que comunicar ninguna cuestión clave en nuestra fiscalización.

VI. RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE NAVARRA

El presidente del Consejo es responsable de formular las cuentas anuales que presentará para su aprobación al Pleno, previamente confeccionadas por el letrado del Consejo, de forma que expresen la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable. Igualmente debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las citadas cuentas resultan conforme con la normativa aplicable.

VII. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error y que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en las citadas cuentas resultan conformes a la normativa aplicable, con la finalidad de emitir un informe de fiscalización de regularidad que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de los órganos de control externo siempre detecte una incorrección material o un incumplimiento significativo cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y a incumplimientos de legalidad y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos y siempre que pueda preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de las personas usuarias de los informes.

Como parte de una fiscalización, de conformidad con la normativa reguladora de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material debida a fraude o error y de incumplimiento legales, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material o un incumplimiento debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la fiscalización, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización.

VIII. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN INFORMES ANTERIORES

Señalamos a continuación las recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores que siguen vigentes:

- *Convocar la plaza de letrado vacante en la plantilla orgánica del Consejo, ocupada en comisión de servicios desde su constitución, para su provisión definitiva en convocatoria pública, de acuerdo con la normativa aplicable.*
- *Registrar en el capítulo 1, de gastos de personal, las compensaciones a los miembros del Consejo por su participación como ponentes en informes y dictámenes, por constituir contraprestaciones que derivan directamente de trabajo personal.*
- *Implantar una aplicación informática para la gestión contable-presupuestaria.*

Informe que se emite a propuesta del auditor Javier Marticorena Chapa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona-Iruña, 25 de abril de 2024

El presidente de la Cámara de Comptos: Ignacio Cabeza del Salvador

APÉNDICE 1. RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL CONSEJO DE NAVARRA 2023**1.1 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023***Ejecución del presupuesto de ingresos*

	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Cobros	% ejecución
4. Transferencias corrientes	444.715	444.715	403.765	403.765	91
7. Transferencias de capital	28.000	28.000	612	612	2
Total ingresos	472.715	472.715	404.377	404.377	86

Ejecución del presupuesto de gastos

	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	% ejecución
1. Gastos de personal	211.249	211.249	161.914	161.914	77
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	233.466	233.466	129.053	129.053	55
6. Inversiones reales	28.000	28.000	612	612	2
Total gastos	472.715	472.715	291.579	291.579	62

1.2 RESULTADO PRESUPUESTARIO

Concepto	2022				2023			
	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado preptario.	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado preptario.
a. Operaciones corrientes	391.064	293.597		97.467	404.377	291.579		112.798
b. Operaciones de capital								
c. Operaciones comerciales								
1. Total operaciones no financieras.(a+b+c)	391.064	293.597		97.467	404.377	291.579		112.798
d. Activos financieros								
e. Pasivos financieros								
2 Total operaciones financieras (d+e)								
I. Resultado presupuestario del ejercicio (I=1+2)	391.064	293.597		97.467	404.377	291.579		112.798
Ajustes								
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado								
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio								
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio								
II. Total ajustes (II=3+4+5)								
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				97.467			112.798	112.798

1.3 ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Concepto	2022	2023
1. (+) Fondos líquidos	106.367	117.794
2. (+) Derechos pendientes de cobro	82	82
(+) Del Presupuesto corriente	-	-
(+) De Presupuestos cerrados	-	-
(+) De operaciones no presupuestarias	82	82
(+) De operaciones comerciales	-	-
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	8.982	5.-78
(+) Del Presupuesto corriente	-	-
(+) De Presupuestos cerrados	-	-
(+) De operaciones no presupuestarias	8.982	5.078
(+) De operaciones comerciales	-	-
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-	-
(+) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	97.467	112.798
II. Exceso de financiación afectada	-	-
III. Saldos de dudoso cobro	-	-
IV. Remanente de tesorería no afectado =(I-II-III)	97.467	112.798

1.4 BALANCE DE SITUACIÓN

Activo	2022	2023
Inmovilizado Neto	17.286	10.894
Mobiliario y enseres	871	696
Equipos proceso información	12.879	10.198
Imagen corporativa	3.536	
Activo Circulante	106.449	117.876
Tesorería	106.367	117.794
Deudores a corto plazo	82	82
Total Activo	123.735	128.770

Patrimonio neto y Pasivo	2022	2023
Patrimonio Neto	114.753	123.692
Resultado del ejercicio	97.467	112.798
Otros increm. Patrim. pendientes de imputación a resultados	17.286	10.894
Acreeedores a corto plazo	8.982	5.078
Hacienda pública foral por IRPF	8.982	5.078
Total Patrimonio neto y Pasivo	123.735	128.770

1.5 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Debe	2022	2023	Haber	2022	2023
Gastos de personal	154.121	161.914	Ingresos financieros	-	-
Trabajos, suministros y servic. exter.	133.868	129.053	Transferencias corrientes	385.456	403.765
Amortización	6.367	7.004	Imputación resultados subvención Inmovilizado	6.367	7.004
<i>Ahorro (Resultado positivo)</i>	97.467	112.798			
Total	391.822	410.769	Total	391.822	410.769

1.6 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Descripción	Patrimonio generado	Otros incrementos patrimoniales	Total
Patrimonio neto al final del ejercicio 2022	97.467	17.286	114.753
Variaciones del patrimonio neto ejercicio 2022	15.331	-6.392	8.939
Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	112.798	-7.004	
Operaciones con la entidad propietaria	-97.467		
Otras variaciones en el patrimonio neto		612	
Patrimonio neto al final del ejercicio 2023	112.798	10.894	123.692

1.7 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Concepto	2022	2023
I. Flujos de efectivo de las actividades de gestión		
A) Cobros	252.853	260.953
2.Transferencias y subvenciones recibidas	252.853	260.953
5.Intereses y dividendos cobrados	0	0
6.Otros cobros	0	0
B) Pagos	-253.143	-248.914
9.Aprovisionamientos	40.762	42.527
10. Otros gastos de gestión	104.890	108.920
13. Otros pagos	107.491	97.467
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	-290	12.039
II. Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
C) Cobros	-	-
1.Venta de inversiones reales	-	-
D) Pagos	-5.608	-612
4.Compra de inversiones reales	5.608	612
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	-5.608	-612
VI. Incremento/disminución neta del efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo (I+II+III+IV+V)	-5.898	11.427
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio ejercicio	112.265	106.367
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	106.367	117.794

APÉNDICE 2. EL CONSEJO DE NAVARRA

El Consejo, tal y como lo define la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA), es el órgano consultivo superior de la Comunidad Foral de Navarra, que ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, en garantía de su objetividad e independencia.

En el ejercicio de sus funciones, velará por la observancia del ordenamiento jurídico y valorará los aspectos de oportunidad, conveniencia y mayor eficacia de la administración en el cumplimiento de sus fines.

La Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra establece que está integrado por cinco miembros nombrados entre juristas de reconocido prestigio con una experiencia profesional de, al menos, 15 años y que tengan la condición política navarra.

La elección de los miembros del Consejo corresponde al Pleno del Parlamento de Navarra, por un periodo de ocho años y no son reelegibles.

En la actualidad, tres de los cinco miembros del Consejo tienen una antigüedad de más de diez años en el ejercicio de su cargo, superando así el plazo de ocho años establecido en la normativa. Por tanto, se encuentran en situación de prórroga y se ha puesto en marcha el procedimiento para su renovación.

El órgano de decisión y gobierno del Consejo es el Pleno, constituido por todos sus miembros, quienes eligen por mayoría absoluta a su presidente y secretario. Los miembros del Consejo son retribuidos por el sistema de dietas por asistencia y por compensaciones por su participación como ponentes en informes y dictámenes.

APÉNDICE 3. MARCO REGULADOR

El marco normativo que resulta aplicable al Consejo de Navarra en 2023 está constituido fundamentalmente por:

- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023.
- Decreto Foral 90/2000, de 28 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Navarra.

APÉNDICE 4. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN

Como parte de la fiscalización realizada, se incluyen a continuación aquellas observaciones y comentarios que esta Cámara considera que pueden ser de interés a las personas destinatarias y usuarias del presente informe de fiscalización.

4.1 ACTIVIDAD REALIZADA

- El Consejo ha celebrado 18 sesiones, tres más que en 2022, y ha realizado 39 dictámenes preceptivos, tres menos que en el ejercicio precedente.
- Los dictámenes se han realizado por solicitud de la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, siendo uno de ellos a instancias de una entidad local y el resto, de los departamentos de la Administración Foral.
- Si atendemos a su materia, destacan los que corresponden con proyectos de reglamentos o disposiciones de carácter general que se dictan en ejecución de leyes, así como sus modificaciones, con un 54%; y los derivados de reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios de cuantía superior a 300.000 euros, que suponen el 26%.

4.2 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

- El presupuesto inicial del Consejo presentaba unas previsiones de ingresos y gastos de 472.715 euros, cifra que coincide con las previsiones definitivas.
- Las obligaciones reconocidas del Consejo han ascendido a 291.579 euros, con un grado de ejecución del 62 por ciento y ha sido pagadas en su totalidad. Con respecto a 2022, han sufrido un decremento de un uno por ciento debido principalmente a una minoración en los gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones.
- La tabla siguiente muestra la distribución porcentual de los gastos e ingresos del Consejo en 2022 y 2023:

Naturaleza del gasto	2022	2023	Fuente de financiación	2022	2023
Personal	52	56	Transferencias corrientes	99	100
Gastos corrientes en bienes y servicios	46	44	Transferencias de capital	1	0
Inversiones	2	0			
	100	100		100	100

- Los derechos reconocidos ascendieron a 404.377 euros, con un grado de ejecución del 91 por ciento y cobrados en su totalidad. Estos ingresos proceden de transferencias de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de los cuales 403.765 euros se destinan a financiar gastos corrientes y 612 euros, a gastos de inversión.
- El Consejo presenta un superávit presupuestario de 112.798 euros que, de acuerdo con la normativa, deberá reintegrar a la Hacienda Foral, tal y como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Total Ingresos	404.377
Total Gastos	291.579
Superávit Presupuestario	112.798
Total a devolver a la Hacienda Foral de Navarra	112.798

4.3 GASTOS DE PERSONAL Y GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

- Los gastos de personal del Consejo fueron de 161.914 euros en 2023, un cinco por ciento más que en 2022. La plantilla orgánica del Consejo para 2022¹, idéntica a la del ejercicio anterior, está formada por dos puestos de trabajo: un letrado, de carácter funcionarial (vacante) y una secretaria de presidencia, personal eventual de libre designación. A 31 de diciembre de 2023, trabajaban en el Consejo dos empleados: un letrado, funcionario del Gobierno de Navarra en comisión de servicios desde la creación del Consejo, y una secretaria de presidencia.

- Los gastos corrientes en bienes y servicios ascendieron a 129.053 euros en 2023, un cuatro por ciento menos que en 2022.

- Las compensaciones a los miembros del Consejo por la elaboración de estos dictámenes han ascendido a 86.526 euros y las dietas de asistencia han sido de 18.490 euros, en total un 16 por ciento más que en el ejercicio anterior. Las compensaciones por elaboración de informes se contabilizan en el capítulo 2 de gastos.

Actividad del Consejo	2022	2023
Importe dietas	15.910	18.490
Compensación por dictámenes emitidos	92.788	86.256

¹ La plantilla orgánica de 2023 se tramitó para su publicación, pero finalmente no se publicó en el BON por un problema técnico.